



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANONIMA – ENACO S. A.

R.U.C. No. : 20114883230

Representante legal : ABOG. RAÚL CAMPANA RAMOS
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Sede Central : Tenerías 103, Urb. Sector Santutis Chico, San Sebastián – Cusco

Teléfono : 084 - 271368; 084 - 271371; 084 - 271372

Oficina Lima : Av. Arequipa No. 4528 – Miraflores

Teléfono : 01-2422741; 01 - 4442292

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Nacional de la Coca S.A., es una Empresa Estatal de Derecho Privado, y su accionar se rige por su Estatuto Social, la Ley General de Sociedades y las disposiciones legales vigentes para empresas comprendidas en la Ley N° 24948 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado y Ley N° 27170 que crea el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

Para el cumplimiento de este objeto social, ENACO S.A. se rige por la siguiente normativa:

- Decreto Ley N° 22095 del 02.Mar.1978 – Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas promulgada el 02.Mar.1978. Dispone que sólo el Estado mediante la

Empresa Nacional de la Coca (ENACO), ejerce la comercialización interna y externa de la hoja de coca.

- Decreto Ley N° 22232 de 11.Jul.1978 – Ley Orgánica del Sector Agrario.
- Decreto Ley N° 22370 de 05.Dic.1978 – Ley Orgánica de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO.
- Decreto Supremo N° 008-82-AG de 28.Ene.1982 – Dispone la Conversión de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO, en Empresa Estatal de Derecho Privado, adoptando la forma de Sociedad Anónima.
- Decreto Supremo N° 209-EF de 17.May.1985 – Transfiere como aporte de capital a Inversiones COFIDE S.A., la totalidad de las acciones que posee el Estado, de modo directo en las empresas estatales de derecho privado, entre éstas, en la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A.
- Resolución Suprema N° 293-91-PCM de 20.Jul.1991 – Reconoce como interlocutores válidos a los Comités de Productores y Organizaciones de Agricultores cocaleros y su participación en las decisiones sobre desarrollo alternativo a la actividad de producción de hoja de coca.
- Decreto Supremo N° 82-94-PCM – Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas.
- Decreto Legislativo N° 824 de 24.Abr.1996, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Decreto Supremo N° 094-97-EF del 09.Jul.1997- Autoriza la transferencia a favor del Ministerio de Economía y Finanzas – Oficina de Instituciones y Organismos del Estado OIOE, la totalidad de las acciones de propiedad de Inversiones COFIDE S.A. de las empresas estatales de derecho privado.
- Decreto Supremo N° 009-2001-SA de 14.Mar.2001 Constituyen “Mesa de Dialogo con los Agricultores de las Zonas de Influencia de Coca”.
- Decreto Supremo N° 123-2001-PCM del 30.Nov.2001 – Facultan a ENACO S.A. continuar proceso de fabricación de pasta básica de cocaína con fines médicos y científicos utilizando hoja de coca natural proveniente de agricultores empadronados.
- Ley N° 27634 del 15.Feb.2002 – Ley de modificación de los artículos 41 y 68 de la Ley de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas N° 22095.
- Estatuto Social de ENACO S.A.
- Directiva y Lineamientos emitidos por ENACO S.A.
- Decreto Supremo N° 044-2003-PCM de 23.Abr.2003 – Autorizan a DEVIDA el establecimiento de programas de reducción gradual y concertada de las plantaciones de coca.
- Decreto Supremo N° 004-2004-PCM de 22.Ene.2004 – Aprueban la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2002-2007.
- Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.
- Ley N° 24948 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE – Reglamento de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley N° 27170 de 08.Set.1999 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2000-EF – Aprueban Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE.
- Decreto Supremo N° 170-99-EF de 13.Nov.1999 – Establece disposiciones aplicables a Entidades y Empresas del Estado para perfeccionar la transferencia de acciones al FONAFE.
- Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo, y Presupuesto de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE para el año 2007. Acuerdo de Directorio N° 005-2006/021-FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito FONAFE. Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.
- Directiva sobre Políticas y Prácticas Contables para las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE. Acuerdo de Directorio N° 003-2005/015-FONAFE.

- Otras disposiciones legales vinculadas a la Actividad Empresarial del Estado.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su actividad principal, es la comercialización interna y externa de la hoja de coca y sus derivados; así como la investigación e industrialización de la hoja de coca.

Tiene por finalidad, coadyuvar a preservar la salud de la población mediante el aprovechamiento benéfico de la hoja de coca y sus derivados.

La Empresa, actualmente, tiene su Sede Central en la ciudad de Cusco y cuenta con tres (03) Sucursales: Lima, Huancayo y Quillabamba, ubicadas en el ámbito nacional, y una Planta Industrial con sede en la ciudad de Lima.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de las áreas: Comercial, Industrial, Administrativa y Financiera, en aplicación de una política Top Down; tanto en la Sede Central Cusco, como en la Sucursal Lima, Sucursal Huancayo, Sucursal Quillabamba, y las Agencias Ayacucho, Cusco, Juliaca, Quebrada, Trujillo; así como en las Unidades Operativas a través de las cuales se desenvuelve la actividad de las oficinas y dependencias precedentemente referidas¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la empresa Nacional de la Coca S. A. – ENACO S. A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la Sociedad de Auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** sugeridas por la entidad, Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Empresa Nacional de la Coca S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORME SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS.

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ENACO S.A. en el ejercicio gravable 2007, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- Evaluar y opinar respecto al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, sus modificaciones y ampliatorias vigentes, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Transacciones Financieras que afectan las operaciones de ENACO S.A., así como los efectos de su aplicación en las zonas geográficas a que se refiere la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía.
 - Evaluar y opinar sobre la aplicación de las percepciones, retenciones y deducciones del Impuesto General a las Ventas, relacionadas a las ventas, pagos a proveedores, y contratistas respectivamente.
 - Evaluar y opinar sobre el tratamiento tributario que se le está dando al abastecimiento de combustibles, así como a otros temas relevantes para ENACO S.A. que pudiera encontrar la sociedad auditora.
 - Evaluar y opinar sobre la incidencia de los impuestos a la Renta y General de las Ventas por los servicios prestados por no domiciliados, determinando si la base imponible, tributos y créditos contra estos impuestos, así como los documentos sustentatorios existentes por el ejercicio económicos 2007, son razonables y si éstos han sido determinados de conformidad con las normas vigentes en el país.
 - Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

INFORME DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO 2007

d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2007.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.
- Evaluar las adquisiciones de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo las sujetas a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuadas en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifique riesgo de deterioro o despilfarro.
- Verificar que medidas o normas ha dictado la Entidad para la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.
- Evaluar las actividades del Área de Informática, a fin de determinar si operan en cumplimiento a los planes establecidos y aprobados, y si éstos están diseñados acorde con las necesidades presentes y potenciales de ENACO S.A. y de evolución de la tecnología informática, y si cumplen con su rol de solidez de los controles internos y desarrollar procesos de información útil, confiable y oportuna.
- Evaluar la gestión de la Empresa en el aspecto legal, a fin de determinar el grado y eficacia en la conducción de los procesos contenciosos y no contenciosos de orden civil, penal o administrativo; así como determinar si el Asesor Legal de la Empresa, ejerce un adecuado monitoreo y supervisión de los procesos a cargo de abogados y/o asesores externos, determinando las responsabilidades del caso, y las contingencias que pudieran haberse originado en esta área de actividades.
- Evaluar el proceso de acopio de hoja de coca a los productores con incidencia en la Sucursal Quillabamba y Agencias Ayacucho y Trujillo, en los departamentos de Cusco, Ayacucho y La Libertad, respectivamente, con el propósito de analizar, con ayuda de indicadores históricos, los volúmenes alcanzados y los factores concurrentes, así como cualquier contingencia producida en dicho proceso.
- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por la Empresa ENACO S.A. se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- De existir la suscripción, evaluar el Convenio de Gestión entre la Empresa ENACO S.A. y el FONAFE, determinando si corresponde a una correcta suscripción, cumplimiento y evaluación del mismo.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Quince (15) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Quince (15) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Quince (15) ejemplares del Informe de la Evaluación Presupuestaria.
- Quince (15) ejemplares del Informe Tributario.
- Quince (15) ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2007.

- Un (01) disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Sede Central de Empresa Nacional de la Coca S. A. – ENACO S. A. en la Ciudad del Cusco, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 28.FEB.2008, y estas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁷

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas
- Un (01) Profesional con especialidad en Planificación y Presupuesto
- Un (01) Profesional especialista en Tributación
- Un (01) Profesional especialista en Costos
- Un (01) Abogado para evaluación de aspectos legales.
- Un (01) Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial, para evaluación de la Planta Industrial.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁸:

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁸ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán contar con representación internacional o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General¹⁰, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria señora: **CPC ANA CASTILLO MOSTACERO, Jefa de Operaciones.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| | | |
|-------------------------------|------------|-------------------|
| Retribución Económica | S/. | 85,000.00 |
| Impuesto General a las Ventas | S/. | 16,150.00 |
| TOTAL | S/. | 101,150.00 |

Son: Ciento Un Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles

La Sociedad de auditoría deberá indicar en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de ENACO S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

¹⁰ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.